

RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS DE ACCESO, EN PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN, A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES CONSTITUIDAS EN DISTRITO ÚNICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2024/2025, SE DETERMINAN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ACCESO Y ADMISIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula de forma específica en su Sección 3ª, Capítulo VI de su Título I las Enseñanzas Artísticas Superiores señalando como tales los estudios superiores de Música y de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y los estudios superiores de Diseño y de Artes Plásticas, entre los que se incluyen los de cerámica y de vidrio; por otra parte, establece que para acceder a las citadas enseñanzas se requerirá estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas a que se refiere en los artículos 54 a 57.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 69.5 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se establece que las personas mayores de dieciocho años podrán acceder directamente a las Enseñanzas Artísticas Superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que la persona aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas, así como el acceso directo a los estudios superiores de Música o de Danza de las personas mayores de dieciséis años en las mismas condiciones.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 12 los requisitos de acceso a las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas.

La Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas, modificada por la Orden de 8 de abril de 2024, regula el acceso directo a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas. Asimismo, tiene por objeto regular tanto los criterios y procedimientos de admisión como aspectos relativos a la matriculación del alumnado en los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas.

La citada Orden de 8 de abril de 2024, en su artículo único, apartado doce, modifica la disposición final segunda de la citada Orden de 9 de febrero de 2022, facultando a la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores para la modificación del contenido de los Anexos mediante resolución que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al hilo de los cambios sociales y legislativos que se han ido produciendo en los últimos años y de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de febrero de 2022 y con el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, se adoptan medidas encaminadas a la



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMEDLSWGWKJEUUFJLCTPM44WSV	PÁG. 1/16	



integración en las Enseñanzas Artísticas Superiores tanto del alumnado solicitante cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33 % como de aquellos que cumplen los requisitos para ser considerados como deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento.

Los artículos 22 y 35 de la Orden de 9 de febrero de 2022 establecen que en caso de existir plazas vacantes una vez finalizado el procedimiento ordinario de adjudicación y efectuada la matriculación, se procederá a realizar, mediante resolución, una convocatoria extraordinaria de prueba específica durante el mes de septiembre. Tras la finalización del proceso ordinario de acceso y admisión establecido mediante Resolución de 24 de abril de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2024/2025, se determinan aspectos de organización de las mismas y se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso, admisión y matriculación en los centros públicos, se estima conveniente establecer dicho procedimiento extraordinario de pruebas de acceso.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 9 de febrero de 2022 anteriormente mencionada, y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como Director General de Ordenación y Evaluación Educativa,

RESUELVO

Primero. Convocar las pruebas de acceso, en procedimiento extraordinario, a las Enseñanzas Artísticas Superiores correspondientes al curso académico 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos señalados en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Establecer el calendario del desarrollo de las pruebas específicas de acceso, en procedimiento extraordinario, que se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

Tercero. Establecer el calendario del procedimiento extraordinario de adjudicación de plazas vacantes que se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo III.

Cuarto. Determinar las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de las pruebas específicas de acceso para cada una de las enseñanzas relacionadas en el Anexo IV.

Quinto. Publicar la relación de obras y textos que deberán ser memorizados e interpretados para la prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático que figuran en el Anexo V.

Sexto. Aprobar la modificación del formulario que consta como Anexo VIII de la Orden de 9 de febrero de 2022, incluido como Anexo VI de la presente Resolución.

Séptimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Octavo. Esta Resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Viceconsejería en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMEDLSWKGKJEUUFJLCTPM44WSV	PÁG. 2/16	



su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa

Manuel Jesús Sánchez Hermosilla

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMEDLSWGKJEUUFJLCTPM44WSV	PÁG. 3/16	



ANEXO I

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DISEÑO Y DE MÚSICA CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

I. Ámbito de aplicación.

La presente Resolución será de aplicación para el procedimiento extraordinario de acceso y admisión a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música, correspondiente al curso académico 2024/2025, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. Requisitos de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores.

1. Para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores en los diferentes ámbitos se requerirá estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, o bien estar en posesión de un título de Enseñanzas Artísticas Superiores, título universitario o título de Técnico Superior; así como la superación de la prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores a que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Podrán también acceder a las Enseñanzas Artísticas Superiores las personas mayores de dieciocho años de edad, así como las mayores de dieciséis años para los estudios superiores de Música que, sin reunir los requisitos señalados en el apartado anterior, estén en posesión de la prueba específica a que hace referencia el artículo 69.5, Enseñanzas postobligatorias, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en adelante prueba de madurez académica, que superen la prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en Andalucía, la posesión del Título Profesional de Música constituirá el 40% de la nota de la prueba de acceso en el caso de quienes opten a ella. Para ello, las personas aspirantes deberán acreditarlo según lo dispuesto en el artículo 9.1.a) y 9.2 de la Orden de 9 de febrero de 2022.

4. Podrán acceder directamente a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño; reservándose para ello el 20 % de las plazas de nuevo ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en Andalucía. En el caso de centros que estén constituidos en distrito único, dichas plazas se distribuirán de forma proporcional a la oferta de especialidades y puestos escolares de cada centro.

La adjudicación del alumnado por cupo de acceso directo se realizará atendiendo la nota media obtenida en el ciclo formativo de grado superior conducente al título. En el supuesto de empate se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el módulo del Proyecto final o Proyecto integrado del referido ciclo formativo. Las plazas que finalmente no resulten cubiertas por la modalidad de acceso directo se adjudicarán en el turno general de plazas.

5. De conformidad con el artículo 4.6 de la Orden de 9 de febrero de 2022, se reservará un mínimo de un 5 % del total de las plazas ofertadas por especialidad para el alumnado solicitante cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33 %.

La adjudicación del alumnado por cupo de discapacidad se realizará atendiendo a la calificación obtenida por cada aspirante en la prueba de acceso. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de discapacidad superase la prueba específica pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del cupo general, será incluido por su orden de puntuación en la adjudicación por cupo general. Las plazas que finalmente no resulten cubiertas por el turno de discapacidad se adjudicarán en el turno general de plazas.

6. De conformidad con el artículo 4.7 de la Orden de 9 de febrero de 2022, se reservará un mínimo del 3 % del total de las plazas ofertadas por especialidad para el alumnado solicitante que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWMEDLSWGWKJEUUFJLCTPM44WSV

PÁG. 4/16





La adjudicación del alumnado por cupo de deportista de alto nivel o de alto rendimiento se realizará atendiendo a la calificación obtenida por cada aspirante en la prueba de acceso. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de deportista de alto nivel o de alto rendimiento superase la prueba específica pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del cupo general, será incluido por su orden de puntuación en la adjudicación por cupo general. Las plazas que finalmente no resulten cubiertas por el turno de deportista de alto nivel o de alto rendimiento se adjudicarán en el turno general de plazas.

III. Acreditación de requisitos.

1. La acreditación de los requisitos académicos para la prueba específica deberá haberse efectuado antes del comienzo de dicha prueba.
2. La calificación obtenida en la prueba específica de acceso a cualquier Enseñanza Artística Superior para el curso académico 2024/2025 en alguna de las comunidades autónomas del territorio nacional, siempre que no se haya adjudicado plaza en cualquiera de los procedimientos de admisión convocados en las mismas, podrá ser utilizada para la participación, por la misma enseñanza y especialidad, en este procedimiento extraordinario de admisión. Si la prueba específica se realizó en la Comunidad Autónoma de Andalucía no es necesario entregar documentación alguna, no así en el caso de que dicha prueba se superara fuera de esta comunidad autónoma, en cuyo caso la persona aspirante deberá acreditar la calificación esgrimida para la participación en este procedimiento extraordinario.
3. Las personas aspirantes que precisen de algún tipo de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas anteriores deberán formular la correspondiente petición en el momento de presentar la solicitud adjuntando la documentación pertinente.

IV. Cuantía de las pruebas de acceso a los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores.

1. Las personas aspirantes que deseen realizar las pruebas de acceso a los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores podrán solicitar la prueba específica de acceso a una única especialidad por cada enseñanza. Las solicitudes para las pruebas de acceso se presentarán, preferentemente, de forma telemática en la Secretaría Virtual de los centros docentes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
2. La realización de las pruebas de acceso de Arte Dramático, de Diseño y de Música requiere el abono de la cantidad de 36,76 € por cada enseñanza, para lo que se utilizará el modelo normalizado 169 de la Junta de Andalucía.
3. No obstante, se establecen los siguientes supuestos de gratuidad y reducciones:
 - a) Los miembros de familia numerosa gozarán de una reducción del 50 %. En el caso de ser miembros de familia numerosa de categoría especial se aplicará una reducción del 100 %.
 - b) Las víctimas de violencia de género, las víctimas de actos terroristas (siempre que hayan tenido consecuencias de muerte o lesiones invalidantes), sus cónyuges o la persona con la que la víctima hubiera venido conviviendo con análoga relación de afectividad a la del cónyuge, sus hijas e hijos, así como padres, tutores o guardadores legales y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, así como las personas con discapacidad acreditada, gozarán de un supuesto de gratuidad en el pago de las pruebas de acceso a los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores.
 - c) Las personas aspirantes que residan en localidades de hasta 20.000 habitantes gozarán de una reducción del 50 %.
 - d) Las personas aspirantes que participen únicamente por acceso directo a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, así como las que deseen participar para cualquier enseñanza únicamente con la calificación de la prueba específica ordinaria anual para el curso 2024/2025 realizada en cualquier comunidad autónoma del territorio nacional, no abonarán la cantidad correspondiente a la inscripción en las pruebas indicada en el apartado 2.

V. Prueba específica de acceso a que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1. Las personas aspirantes que estén en posesión de los requisitos académicos establecidos, o en su caso, hayan superado la prueba de madurez académica, podrán realizar la correspondiente prueba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMEDLSWGKJEUUFJLCTPM44WSV	PÁG. 5/16	



específica de acceso. Esta prueba será diferente para cada una de las Enseñanzas Artísticas Superiores y, dentro de las mismas, para cada especialidad y, en su caso, itinerario, estilo o instrumento principal, a excepción de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño cuya prueba de acceso es común para las distintas especialidades. La prueba tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

2. La superación de la prueba específica de acceso permitirá acceder, únicamente en el año académico para el que haya sido convocada, a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los mismos.

3. Las personas aspirantes que hayan participado en el procedimiento ordinario de admisión para el curso académico 2024/2025 y no hayan sido adjudicatarias de plaza podrán optar por hacer uso de la nota ya obtenida o por realizar de nuevo la prueba de acceso. En este último caso participarán en el procedimiento extraordinario de admisión de plazas vacantes con la calificación mayor que hayan obtenido.

4. Las personas aspirantes que participen, únicamente, por la modalidad de acceso directo para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño no podrán solicitar cambio de especialidad ni segunda especialidad.

5. Para solicitar una segunda especialidad será necesario haber superado la totalidad de los créditos del primer curso de la especialidad en la que se encuentren matriculadas. Las personas aspirantes que opten por un cambio de especialidad, itinerario/estilo o instrumento y estén cursando en el plazo de presentación de solicitudes una especialidad, itinerario/estilo o instrumento deberán presentar escrito de renuncia a la misma en el citado plazo.

6. La adjudicación de plazas se ajustará a la prelación establecida en el artículo 35 de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2022.

7. Para todos los aspectos relativos a la convocatoria de la prueba específica de acceso, estructura y contenido de la misma, tribunales de evaluación, calificación, así como a la publicación y reclamación de las calificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 20 a 26 de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2022.

8. El número de plazas convocadas para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2024/2025, en este procedimiento extraordinario de admisión, son las que se indican a continuación:

ARTE DRAMÁTICO

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD:

ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS TURNO DISCAPACIDAD	PLAZAS RESERVADAS TURNO DEPORTISTA	PLAZAS RESERVADAS TURNO LIBRE
Dirección Escénica y Dramaturgia	3	1	1	17
Escenografía	16	1	1	14
Interpretación	26	2	1	23

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD-ITINERARIO Y CENTRO:

ESPECIALIDAD	PLAZAS VACANTES CÓRDOBA	PLAZAS VACANTES MÁLAGA	PLAZAS VACANTES SEVILLA
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA (Dirección escénica)	0	3	0
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA (Dramaturgia)	0	8	8
ESCENOGRAFÍA	10	0	6
INTERPRETACIÓN (Interpretación textual)	19	1	0
INTERPRETACIÓN (Interpretación musical)	0	1	0
INTERPRETACIÓN (Interpretación gestual)	0	0	5

CÓRDOBA: Escuela Superior de Arte Dramático "Miguel Salcedo Hierro", código 14007817.

MÁLAGA: Escuela Superior de Arte Dramático "Málaga", código 29700308.

SEVILLA: Escuela Superior de Arte Dramático, código 41700233.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA

24/09/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmWMEDLSWGWKJEUUFJLCTPM44WSV

PÁG. 6/16





DISEÑO

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD:

ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS TURNO DISCAPACIDAD	PLAZAS RESERVADAS TURNO DEPORTISTA	PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO	PLAZAS RESERVADAS TURNO LIBRE
Diseño Gráfico	6	1	1	0	4
Diseño de Interiores	4	1	1	0	2
Diseño de Moda	2	0	0	0	2
Diseño de Producto	12	1	1	2	8

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD Y CENTROS:

ESPECIALIDAD DE DISEÑO GRÁFICO				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO
11003382	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Jerez de la Frontera	1	0
14003198	Escuela de Arte y Superior de Diseño "Mateo Inurria"	Córdoba	2	0
18004501	Escuela de Arte y Superior de Diseño "José Val del Omar"	Granada	0	0
23002462	Escuela de Arte y Superior de Diseño "José Nogué"	Jaén	1	0
29006179	Escuela de Arte y Superior de Diseño "San Telmo"	Málaga	1	0
41007266	Escuela de Arte y Superior de Diseño "Sevilla"	Sevilla	1	0

ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO
04001242	Escuela de Arte y Superior de Diseño "Carlos Pérez Siquier"	Almería	1	0
11003382	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Jerez de la Frontera	1	0
41007266	Escuela de Arte y Superior de Diseño "Sevilla"	Sevilla	2	0

ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE MODA				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO
11001932	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Cádiz	0	0
18004501	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Granada	1	0
29006179	Escuela de Arte y Superior de Diseño "San Telmo"	Málaga	1	0

ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE PRODUCTO				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO
21004145	Escuela de Arte y Superior de Diseño "León Ortega"	Huelva	12	2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMEDLSWKGKJEUUFJLCTPM44WSV

24/09/2024
PÁG. 7/16





MÚSICA

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD:

ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS TURNO DISCAPACIDAD	PLAZAS RESERVADAS TURNO DEPORTISTA	PLAZAS RESERVADAS TURNO LIBRE
Composición	9	1	1	7
Dirección	5	1	1	3
Flamenco	23	1	1	21
Interpretación	146	7	4	135
Musicología	11	1	1	9
Pedagogía	0	0	0	0
Producción y Gestión	1	0	0	1
Sonología	1	0	0	1

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD-ITINERARIO Y CENTRO:

ESPECIALIDAD	PLAZAS VACANTES CÓRDOBA	PLAZAS VACANTES GRANADA	PLAZAS VACANTES JAÉN	PLAZAS VACANTES MÁLAGA	PLAZAS VACANTES SEVILLA
COMPOSICIÓN	5	4		0	0
DIRECCIÓN (Dirección de coro)					5
DIRECCIÓN (Dirección de orquesta)		0		0	
FLAMENCO (Cante flamenco)	2		2		
FLAMENCO (Flamencología)	14				
FLAMENCO (Guitarra flamenca)	4		1		
INTERPRETACIÓN-Arpa				2	4
INTERPRETACIÓN-Canto	4	3	2	2	2
INTERPRETACIÓN-Clarinete	1	0	1	0	0
INTERPRETACIÓN-Clave					3
INTERPRETACIÓN-Contrabajo	2	0	0	0	0
INTERPRETACIÓN-Fagot	1	0	2	0	3
INTERPRETACIÓN-Flauta de pico					2
INTERPRETACIÓN-Flauta travesera	0	1	1	0	0
INTERPRETACIÓN-Guitarra	3	4	0	3	0
INTERPRETACIÓN-I.C.P.R.B					0
INTERPRETACIÓN-Batería Jazz				1	1
INTERPRETACIÓN-Contrabajo Jazz				0	0
INTERPRETACIÓN-Guitarra Jazz				1	2
INTERPRETACIÓN-Piano Jazz				2	0
INTERPRETACIÓN-Saxofón Jazz				1	0
INTERPRETACIÓN-Trompeta Jazz					0
INTERPRETACIÓN-Oboe	4	1	0	1	1
INTERPRETACIÓN-Órgano				2	2
INTERPRETACIÓN-Percusión	1	1	1	3	0
INTERPRETACIÓN-Piano	2	5	0	2	0
INTERPRETACIÓN-Saxofón	2	0	4	3	0
INTERPRETACIÓN-Trombón	2	0	0	2	3
INTERPRETACIÓN-Trompa	1	0	0	0	0
INTERPRETACIÓN-Trompeta	1	2	1	1	3
INTERPRETACIÓN-Tuba	4	2	2	3	2
INTERPRETACIÓN-Viola	4	0	3	0	1
INTERPRETACIÓN-Viola da gamba					2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMEDLSWKGKJEUUFJLCTPM44WSV

24/09/2024
PÁG. 8/16





ESPECIALIDAD	PLAZAS VACANTES CÓRDOBA	PLAZAS VACANTES GRANADA	PLAZAS VACANTES JAÉN	PLAZAS VACANTES MÁLAGA	PLAZAS VACANTES SEVILLA
INTERPRETACIÓN-Violín	2	0	2	2	2
INTERPRETACIÓN-Violonchelo	3	3	3	0	1
MUSICOLOGÍA (Musicología)					11
PEDAGOGÍA		0			
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN			1		
SONOLOGÍA	1				

CÓRDOBA: Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco", código 14007829.

GRANADA: Conservatorio Superior de Música "Victoria Eugenia", código 18009781.

JAÉN: Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira", código 23008919.

MÁLAGA: Conservatorio Superior de Música, código 29011291.

SEVILLA: Conservatorio Superior de Música "Manuel Castillo", código 41010125.

9. Para la solicitud de las plazas anteriores, las personas aspirantes deberán elegir el turno por el que desean participar (turno libre, turno discapacidad, turno deportista), no permitiéndose la participación por más de un turno. En el caso de que no se obtuviera plaza por los cupos de discapacidad o deportista, los aspirantes serán adjudicados en el turno libre en función de las peticiones realizadas en su solicitud y de la calificación obtenida en la prueba de acceso, no teniendo prioridad frente al resto de aspirantes que participen por el turno libre.

10. En el caso de participación por la modalidad de acceso directo para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño no se tendrán en cuenta los turnos indicados en el apartado anterior. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá, exclusivamente, a la nota media obtenida en el ciclo formativo de grado superior conducente al Título Superior de Artes Plásticas y Diseño. En el supuesto de empate se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el módulo del Proyecto final o Proyecto integrado del referido ciclo formativo.

11. Las pruebas específicas de acceso se desarrollarán de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II.

12. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba específica de acceso para cada una de las enseñanzas serán las que se relacionan en el Anexo IV.

13. La adscripción y asignación de las personas aspirantes a los tribunales mencionados en el apartado anterior, así como el número de tribunales por cada sede, se harán públicos tanto en la relación provisional como en la definitiva de personas admitidas y excluidas a las correspondientes pruebas específicas de acceso.

14. La relación de obras y textos que deberán ser memorizados e interpretados para la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático es la que figura en el Anexo V.

VI. Procedimiento de admisión del alumnado y distrito único en los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas.

1. Para todos los aspectos relativos a los procedimientos de acceso y admisión y matriculación se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 9 de febrero de 2022.

2. El procedimiento de adjudicación de plazas vacantes se desarrollará de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo III.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMEDLSWKGKJEUUFJLCTPM44WSV	PÁG. 9/16





ANEXO II

CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DISEÑO Y DE MÚSICA CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

Fecha	Actuación
26 y 27 de septiembre	Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores y de admisión en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
1 de octubre	Publicación en el tablón de anuncios y página web, en su caso, de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores, así como en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas extraordinarias específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.
2 y 3 de octubre	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas extraordinarias específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.
7 de octubre	Publicación en el tablón de anuncios y página web, en su caso, de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores, así como en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas extraordinarias específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música. Esta relación incluirá las sedes, días y horas de actuación de cada tribunal.
9, 10 y 11 de octubre	Realización de las pruebas extraordinarias específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático y de Música en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.
10 de octubre	Realización de las pruebas extraordinarias específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.
14 de octubre	Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas extraordinarias específicas de acceso de Arte Dramático, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios y página web, en su caso, de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales, así como en la Secretaría Virtual de los centros docentes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
15 y 16 de octubre	Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de las pruebas extraordinarias específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.
17 de octubre	Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas extraordinarias específicas de acceso de Arte Dramático, de Diseño y de Música, en el tablón de anuncios y página web, en su caso, de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales, así como en la Secretaría Virtual de los centros docentes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWMEDLSWKGKJEUUFJLCTPM44WSV

PÁG. 10/16





ANEXO III

CALENDARIO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DISEÑO Y DE MÚSICA.

FASE DE ADJUDICACIÓN	
FECHA	ACTUACIÓN
21 de octubre	Publicación de la adjudicación provisional de plazas vacantes en el tablón de anuncios y página web, en su caso, de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores, así como en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
22 y 23 de octubre	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados de adjudicación provisional de plazas vacantes.
25 de octubre	Publicación de la adjudicación definitiva de plazas vacantes en el tablón de anuncios y página web, en su caso, de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores, así como en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Del 26 al 31 de octubre	Matriculación en los centros públicos que imparten estas enseñanzas del alumnado que haya obtenido plaza en la fase de adjudicación.

En el caso de que los plazos y fechas establecidos en el presente calendario coincidan con días inhábiles en una localidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMEDLSWKGJEUUFJLCTPM44WSV	PÁG. 11/16	



ANEXO IV

SEDES DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO PARA CADA UNA DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

1. ARTE DRAMÁTICO

ESPECIALIDAD	SEDE
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA – Dirección escénica	ESAD de Málaga
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA – Dramaturgia	ESAD de Málaga
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA – Dramaturgia	ESAD de Sevilla
ESCENOGRAFÍA	ESAD “Miguel Salcedo” de Córdoba
ESCENOGRAFÍA	ESAD de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Interpretación gestual	ESAD de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Interpretación musical	ESAD de Málaga
INTERPRETACIÓN - Interpretación textual	ESAD “Miguel Salcedo” de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Interpretación textual	ESAD de Málaga

2. DISEÑO

ESPECIALIDAD	SEDE
TODAS LAS ESPECIALIDADES	Escuela de Arte “Carlos Pérez Siquier” de Almería
	Escuela de Arte de Cádiz
	Escuela de Arte “Mateo Inurria” de Córdoba
	Escuela de Arte “José Val de Omar” de Granada
	Escuela de Arte “León Ortega” de Huelva
	Escuela de Arte “José Nogué” de Jaén
	Escuela de Arte de Jerez
	Escuela de Arte “San Telmo” de Málaga
	Escuela de Arte de Sevilla

3. MÚSICA

ESPECIALIDAD/ITINERARIO O INSTRUMENTO	SEDE
COMPOSICIÓN	C.S.M. “Manuel Castillo” de Sevilla
DIRECCIÓN - Dirección de Coro	C.S.M. “Manuel Castillo” de Sevilla
FLAMENCO - Guitarra flamenca	C.S.M. “Rafael Orozco” de Córdoba
FLAMENCO - Flamencología	C.S.M. “Rafael Orozco” de Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWMEDLSWGKJEUUFJLCTPM44WSV

PÁG. 12/16





ESPECIALIDAD/ITINERARIO O INSTRUMENTO	SEDE
FLAMENCO - Cante flamenco	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Arpa	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Batería Jazz	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Canto	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Clarinete	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
INTERPRETACIÓN - Clave	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Contrabajo	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Fagot	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
INTERPRETACIÓN - Flauta de Pico	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Flauta travesera	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Guitarra	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
INTERPRETACIÓN - Guitarra Jazz	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Oboe	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
INTERPRETACIÓN - Órgano	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Percusión	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Piano	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
INTERPRETACIÓN - Piano Jazz	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Saxofón	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Saxofón Jazz	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Trombón	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Trompa	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
INTERPRETACIÓN - Trompeta	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Tuba	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Viola	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Viola de gamba	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Violín	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Violonchelo	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
MUSICOLOGÍA	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
SONOLOGÍA	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMEDLSWGKJEUUFJLCTPM44WSV	PÁG. 13/16	



ANEXO V

RELACIÓN DE OBRAS Y TEXTOS PARA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO

EJERCICIO 1 (común a todas las especialidades). Obras:

- Siglo mío, bestia mía de Lola Blasco.
- Variaciones sobre Rosa Parks de Itziar Pascual.
- La lengua en pedazos de Juan Mayorga.

EJERCICIO 2. Obras para la realización del ejercicio 2 (apartado 2.3: Anexo I de la Orden de 9 de febrero de 2022).

A) Para el itinerario Interpretación musical.

El tribunal podrá interrumpir, si lo considera necesario, el monólogo a partir de los cinco minutos de su duración.

MONÓLOGO FEMENINO: LA LLAMADA

Autores: Javier Ambrossi y Javier Calvo.

SUSANA

¿Qué? Pero ¿tú estás loca? ¿Tú sabes con quién estás hablando? Nosotras no pensamos, ni renunciamos, ni dejamos de intentarlo. ¿Tú alguna vez has estado enamorada, Milagros? ¿Alguna vez has estado tan enamorada que no puedes pensar en nada más? No, ¿verdad?. Pues resulta que yo sí. Yo no puedo dejar de pensar en ti. Y si alguien me dijera que es un lío, que tengo que olvidarme, que estoy confundida, le mandaría a tomar por culo. Contra

todo pronóstico, resulta... Que yo, Susana Romero, soy bollera y estoy enamorada de una monja. Y María, mi mejor amiga, está enamorada de Dios. Pues cada una con lo suyo. Pero yo no voy a dejar que nadie desilusione a mi amiga, ni me desilusione a mí, ¿estamos?. Te acuerdas de cómo se llama nuestro single, ¿no? «Lo hacemos y ya vemos». No es «No lo hacemos por si acaso» o «Lo hacemos solo un poco». No. Lo intentamos y si sale mal, pues

a otra cosa. Pero lo hemos intentado. (Pausa.) Y ahora, ¿sabes lo que haría?. Me acercaría y te daría un beso, pero no lo voy a hacer.... Bueno, mira. Sí lo voy a hacer.

MONÓLOGO MASCULINO: COMPANY

Libreto: George Furth. **Música y Letra:** Stephen Sondheim.

ROBERT

En fin, conectamos... tanto... exactamente igual que esta noche. Excepto porque entonces no fuimos capaces de contenernos. Fue increíble. Estábamos hablando y, de repente, nos dimos cuenta de que no podíamos seguir. Nos quedamos ahí, sudando solo de mirarnos. Las piernas nos temblaban y.... y simplemente supimos que teníamos que salir de allí. Fuimos hasta uno de esos moteles que hay en medio de la nada, y no dijimos ni una palabra. Ella se sentó muy cerca de mí. Muy cerca. Nos metimos en una habitación y empezamos a tocarnos... a besarnos... a abrazarnos... Y ella dijo que ojalá tuviéramos un montón de champán y aceite para darnos masajes y.... bueno, ya sabes. Así que le dije que iría a comprarlo, que no tardaría nada. Ella me dijo que me esperaría en la cama. Yo me monte en el coche y busque hasta encontrar un supermercado abierto. Compré tres botellas de champán y unas cuantas de aceite y volví hacia el motel y.... no lo encontré. Lo busque durante más de tres horas. Nunca lo encontré, y nunca la volví a ver.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMEDLSWGKJEUUFJLCTPM44WSV

24/09/2024
PÁG. 14/16





B) Para el itinerario Interpretación textual.

La persona aspirante presentará al tribunal dos monólogos:

a) Monólogo dramático de un máximo de cinco minutos de duración:

MONÓLOGO DRAMÁTICO. Doña Rosita la soltera.

Federico García Lorca.

DOÑA ROSITA:

Me he acostumbrado a vivir muchos años fuera de mí, pensando en cosas que estaban muy lejos, y ahora que estas cosas ya no existen, sigo dando vueltas y más vueltas por un sitio frío, buscando una salida que no he de encontrar nunca. Yo lo sabía todo. Sabía que se había casado; ya se encargó un alma caritativa de decírmelo, y he estado recibiendo sus cartas con una ilusión llena de sollozos que aun a mí misma me asombra. Si la gente no hubiera hablado; si vosotras no lo hubierais sabido; si no lo hubiera sabido nadie más que yo, sus cartas y su mentira hubieran alimentado mi ilusión como el primer año de su ausencia. Pero lo sabían todos y yo me encontraba señalada por un dedo que hacía ridícula mi modestia de prometida y daba un aire grotesco a mi abanico de soltera. Cada año que pasaba era como una prenda íntima que arrancaran de mi cuerpo. Y hoy se casa una amiga y otra y otra, y mañana tiene un hijo y crece, y viene a enseñarme sus notas de examen, y hacen casas nuevas y canciones nuevas, y yo igual, con el mismo temblor, igual; yo, lo mismo que antes, cortando el mismo clavel, viendo las mismas nubes; y un día bajo al paseo y me doy cuenta de que no conozco a nadie; muchachos y muchachas me dejan atrás porque me canso, y uno dice: «Ahí está la solterona», y otro, hermoso, con la cabeza rizada, que comenta: «A ésa ya no hay quien le clave el diente». Y yo lo oigo y no puedo gritar sino «vamos adelante», con la boca llena de veneno y con unas ganas enormes de huir, de quitarme los zapatos, de descansar y no moverme más, nunca, de mi rincón.

b) Un monólogo de un personaje femenino o de un personaje masculino, a elegir por la persona aspirante. El tribunal podrá interrumpir, si lo considera necesario, el monólogo a partir de los cinco minutos de su duración.

MONÓLOGO FEMENINO. Veraneantes.

Miguel del Arco.

MIRIAM habla por teléfono. (Atardece)

MIRIAM:

Negro, negro, negro, lo tenemos negro como un... (...) ¿Qué? Pedro, ¡ay, Pedro! Pues mira Pedro todo el verano fuera ¿sabes? (...) Pues porque en estos tres meses se saca lo que en todo el año trabajando aquí. Hija, y llevamos un añito que qué te voy a contar... (...) Ah, ¿sí? ¿Viste a Bárbara? Está muy guapa, ¿verdad? (...) Hija parece mentira que tengamos la misma edad (...) ¿Cómo que no? Perdona, ¿eh? Terminamos juntas el instituto (...) No, no, no, no guapa, solamente repetí dos veces, ¿eh? Es que ¿sabes lo que pasa? Bueno, yo es por lo que oigo por aquí, ¿eh? Hija que están todas más retocadas que la capilla sixtina (...) Sí, sí, sí... ¿Qué dices Paqui? No, no, no. Vamos a ver Paqui si te enteras un poquito de todo esto, ¿eh? La criada es la guacamaya. Yo vengo aquí por Bárbara. Es que, chica, no me deja que me mueva de su lado. Es que... es que en el fondo está más sola que la una (...) Sí, sí, sí todos, aquí todos son artistas, pero hija, de verdad qué poco arte (...) Bueno, bueno venga, a ver si me paso a verte y charlamos un rato.

MONÓLOGO MASCULINO. Veraneantes.

Miguel del Arco.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWMEDLSWKGKJEUUFJLCTPM44WSV

PÁG. 15/16





ISRAEL

Dejadme solo un segundo. Me gustaría compartir esto con vosotros. Es importante para mí... (Silencio). Los ideales que han iluminado mi camino una y otra vez y que me han dado el coraje para afrontar la vida con alegría han sido la Bondad, la Belleza, la Verdad. (Risas y murmullos) Sí, sí, reiros... Perdonad, perdonad. La vida es extraña porque nosotros la hacemos extraña. Pero al final uno debe decidir lo que es realmente importante y en eso debería consistir el verdadero talento de los hombres. En esa decisión. (Silencio) Sin el sentido del parentesco con hombres de la misma mentalidad, sin la acción con el mundo objetivo, la vida para mí carecería de sentido. Las cosas tan trilladas de los esfuerzos humanos – posesiones, éxito externo, lujos – siempre me han parecido contemplativos... (Se ríen) Aunque hasta la fecha me haya entregado a ello en cuerpo y alma pero por otra parte como todos los que estáis aquí. (Hay risas de asentimiento pero la emoción de ISRAEL los vuelve a callar). Pero soy consciente de que para que cualquier organización alcance sus metas, alguien debe representar la idea y asumir la responsabilidad. Y yo hoy, amigos y familia, aquí, la asumo ante vosotros... (Coge a BÁRBARA de la mano llevado de su propia emoción) Pero yo no concibo la política como una carrera personal. La concibo como una ascensión cada vez más fuerte y difícil hacia el mando, hacia la dirección del país, hacia la imposición por la convicción ante la opinión pública de las ideas que a nosotros nos mueven y nos parecen mejores. Siempre, por supuesto, que la opinión las acepte, las apruebe y las sostenga. Y asumo esta responsabilidad. Soy plenamente consciente que el cambio es posible porque noto este cambio surgir desde lo más profundo de mí...

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWMEDLSWGKJEUUFJLCTPM44WSV

PÁG. 16/16





SOLICITUD

ADMISIÓN EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. (Código de procedimiento: 6857)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

1.1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE:	FECHA DE NACIMIENTO:

1.2. DATOS DE LAS PERSONAS QUE OSTENTAN LA GUARDA Y CUSTODIA:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 1:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 2:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE:

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque solo una opción.

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- ☐ Posee título de Bachillerato o equivalente.
- ☐ Posee el título de enseñanzas profesionales de danza o de música finalizado en el curso:
- Nota Media:
- ☐ Ha superado la prueba de madurez en cursos anteriores.
- Calificación:



4. INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS

4.1. SOLICITA INSCRIPCIÓN A PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES ☐

ENSEÑANZA EEAASS:	ESPECIALIDAD:	ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO:

4.2. ADJUDICACIÓN:

- ☐ SOLICITA ADJUDICACIÓN DE PLAZA, EXCLUSIVAMENTE, POR PRUEBA ESPECÍFICA (TODAS LAS ENSEÑANZAS)
- ☐ SOLICITA ADJUDICACIÓN DE PLAZA POR ACCESO DIRECTO Y POR PRUEBA ESPECÍFICA (SOLO PARA EEAASS DE DISEÑO) (Incompatibilidad con "cambio de especialidad" y "segunda especialidad")
- ☐ SOLICITA ADJUDICACIÓN DE PLAZA, EXCLUSIVAMENTE, POR ACCESO DIRECTO (SOLO PARA EEAASS DE DISEÑO) (Incompatibilidad con "cambio de especialidad" y "segunda especialidad")

CFGS POR EL QUE SOLICITA INGRESO:

NOTA MEDIA DEL CFGS NOTA DEL PROYECTO

4.3. UTILIZACIÓN DE LA NOTA DE PRUEBA ESPECÍFICA DE LA ADMISIÓN ORDINARIA (SOLO PARA EL ALUMNADO QUE NO FUE ADJUDICATARIO DE PLAZA)

- ☐ SOLICITA ADJUDICACIÓN DE PLAZA, EXCLUSIVAMENTE, POR LA NOTA DE LA ADMISIÓN ORDINARIA.
- ☐ SOLICITA ADJUDICACIÓN DE PLAZA POR PRUEBA ESPECÍFICA Y POR NOTA DE LA ADMISIÓN ORDINARIA.

4.4. CUPO:

- ☐ SOLICITA ACCESO POR CUPO DE DISCAPACIDAD 33%
- ☐ SOLICITA ACCESO POR CUPO DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O DE ALTO RENDIMIENTO

4.5. SOLICITA ADAPTACIONES A LAS PRUEBAS PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ☐ INFORME MÉDICO
- ☐ INFORME EDUCATIVO

4.6. CAMBIO DE ESPECIALIDAD

- ☐ SOLICITA CAMBIO DE ESPECIALIDAD Y RENUNCIA A LA PLAZA DE EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO ACTUALMENTE (indicar especialidad y centro)(incompatible con acceso directo)
- ☐ SOLICITA HACER USO DE LA NOTA DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO EFECTUADA EN LOS DOS CURSOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE RENUNCIA (solo para EEAASS de Diseño)

4.7. SEGUNDA ESPECIALIDAD

- ☐ SOLICITA SEGUNDA ESPECIALIDAD (ES OBLIGATORIO HABER SUPERADO LA TOTALIDAD DE LOS CRÉDITOS DEL PRIMER CURSO DE LA ESPECIALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO) (Incompatible con acceso directo)
- ☐ SOLICITA HACER USO DE LA NOTA DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO EFECTUADA EN LOS DOS CURSOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL ACTUAL (solo para EEAASS de Diseño)

4.8. REDUCCIONES Y SUPUESTOS DE GRATUIDAD AL PAGO DE LA PRUEBA DE ACCESO (marcar la(s) que corresponda(n)):

- ☐ Participa únicamente por Acceso Directo (solo para EEAASS de Diseño) (100%)
- ☐ Miembro de familia numerosa (50%)
- ☐ Miembro de familia numerosa de categoría especial (100%)
- ☐ Víctima de violencia de género (100%)
- ☐ Víctima de actos terroristas (100%)
- ☐ Persona con discapacidad (100%)
- ☐ Alumnado residente en localidades de hasta 20.000 habitantes (50%)



5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos relativos a los estudios cursados** a través del sistema de información electrónico, y apporto la documentación acreditativa correspondiente.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos relativos a la titulación como Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño** a través del Servicio de Consulta de Títulos No Universitarios, y apporto la documentación acreditativa correspondiente.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto documentación acreditativa de los datos de residencia.
- ☐ **ME OPONGO**, en su caso, a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Justificación de haber realizado el ingreso de la tasa o de su exención, en su caso.
- ☐ Certificaciones aportadas anteriores al archivo del Sistema de Información Séneca (Titulaciones LOGSE y anteriores) o desde otras comunidades, organismos europeos e internacionales homologadas.
- ☐ Certificación de la nota media del expediente académico de las enseñanzas profesionales de danza y música o del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño, en caso de estar cursándolo fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ☐ Certificado de la calificación de la prueba de madurez académica superada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ☐ Certificaciones de las calificación de la prueba específica superada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ☐ Documentación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- ☐ Escrito de renuncia a la plaza, en caso de solicitar cambio de especialidad.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



7. SOLICITA ADJUDICACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS (Relación priorizada de centros)

7.1. CENTRO PRIORITARIO

Nº	ENSEÑANZA	ESPECIALIDAD	ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO	CENTRO	CÓDIGO
1					

7.2. OTROS CENTROS

Nº	ENSEÑANZA	ESPECIALIDAD	ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO	CENTRO	CÓDIGO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

7.3. CENTRO DONDE DESEA REALIZAR LA PRUEBA DE ACCESO (SOLO PARA EEAASS DE DISEÑO) (Se elegirá un único centro)

- ☐ Escuela de Arte y Superior de Diseño de Almería [04001242]
☐ Escuela de Arte y Superior de Diseño de Cádiz [11001932]
☐ Escuela de Arte y Superior de Diseño de Córdoba [14003198]
☐ Escuela de Arte y Superior de Diseño de Granada [18004501]
☐ Escuela de Arte y Superior de Diseño de Huelva [21004145]
☐ Escuela de Arte y Superior de Diseño de Jaén [23002462]
☐ Escuela de Arte y Superior de Diseño de Jerez [11003382]
☐ Escuela de Arte y Superior de Diseño de Málaga [29006179]
☐ Escuela de Arte y Superior de Diseño de Sevilla [41007266]

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y **SOLICITA** la inscripción o adjudicación indicada en el apartado 7.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos de que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092-Sevilla y dirección electrónica dgoipee.cdefp@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad derivada de los Procedimientos de acceso y admisión en las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Danza, de Diseño y de Música con la finalidad de la gestión de las convocatorias, la matrícula y prueba de acceso en las enseñanzas artísticas superiores y demás trámites relacionados con los procedimientos de admisión en dichas enseñanzas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y en la Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional contempla la cesión de los datos al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía con fines estadísticos y a la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en materia de empleo, así como a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166525.html>.



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario, cuyos datos personales deberán ser consignados en el apartado 1.2.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento. Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS

Se cumplimentarán los apartados en los que se desee participar, así como las vías de adjudicación a través de las cuales la persona interesada pueda acreditarse para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en convocatoria ordinaria, según la normativa vigente. Las personas que soliciten participar por el cupo de discapacidad 33% o por el cupo de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, cumplimentarán el apartado 3.4 y certificarán dicha condición en el momento de la entrega de la solicitud mediante la acreditación correspondiente. En el caso de las personas solicitantes que necesiten adaptaciones, deberán acreditarlo mediante la correspondiente documentación que lo certifica.

4. DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Se cumplimentarán los datos de este apartado que se posean a fecha de firma del documento. Si durante el procedimiento de admisión se obtuvieran nuevas acreditaciones, la persona interesada deberá aportar la documentación requerida a la Presidencia del Tribunal asignado. Dicha documentación podrá incorporarse hasta el mismo día de la celebración de la primera prueba.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso de que desee ejercer la oposición a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud.

Se deberá marcar qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el supuesto de que se haya elegido ejercer la oposición, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. SOLICITA ADJUDICACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS (Relación priorizada de centros)

Se deberá cumplimentar este apartado ordenando de forma priorizada todos los centros y, en su caso, las especialidades a los que se desee acceder una vez superadas las correspondientes pruebas de acceso. La adjudicación se realizará en función de la priorización de los centros y especialidades, en su caso, que figuren en el impreso de solicitud. Durante el procedimiento no se podrán modificar los datos de la solicitud definitiva.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>